PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. IDRY-SA-SI-001-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO, EQUIPAMIENTO DE ENTRENAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS DEL CENTRO DE DEPORTE DE CONTACTO (BOXEO, JUDO, KARATE, TAEKWONDO) DEL COMPLEJO DEPORTIVO LOS HOBOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.

YOPAL, JUNIO 2026.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES 3

1.1. INTRODUCCIÓN 3
1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN 3
1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS 4
1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 4
1.5. COMUNICACIONES 4
1.6. IDIOMA 5
1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 5
1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS 5
1.9. DEFINICIONES 5

CAPITULO II: DESCRICPCIÓN DEL PROCESO 6

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 6
2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 7
2.3. APERTURA DEL PROCESO 7
2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 7
2.5. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO 7
2.6. CIERRE DEL PROCESO 7
2.7. APERTURA DE OFERTAS 7
2.8. RETIRO DE LA OFERTA 7
2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 7
2.9.1. Aclaraciones 8
2.9.2. Subsanabilidad de Documentos 8
2.9.3. Rechazo 8
2.9.4. Declaratoria de Desierta 9
2.10. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS 9
2.11. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 9
2.12. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO 9
2.13. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN 10

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA 10

3.1. ALCANCE DEL OBJETO: 10
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 12
3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC 15
3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
3.5. FORMA DE PAGO 15
3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN 15
3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN 15
3.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 15
3.9. OFERTA TECNICA ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.10. OFERTA ECONOMICA 16

CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 16

CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES 16

CAPITULO VI: CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA 28

CAPITULO VII: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA 28

CAPITULO VIII: PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 29

8.1. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA 29
8.2. ADJUDICACIÓN ÚNICO OFERENTE 30

CAPITULO IX: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO 30

CAPÍTULO X: RIESGOS 31

CAPITULO XI: GARANTIAS 31

CAPITULO XII: SUPERVISIÓN [O INTERVENTORIA] 31

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - IDRY es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este pliego de condiciones se denominará EL IDRY, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Compraventa cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO, EQUIPAMIENTO DE ENTRENAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS DEL CENTRO DE DEPORTE DE CONTACTO (BOXEO, JUDO, KARATE, TAEKWONDO) DEL COMPLEJO DEPORTIVO LOS HOBOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.

El proponente examinará cuidadosamente el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el proyecto de pliego de condiciones, o en los demás documentos que forman parte de la Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego se dirigirá inmediatamente y por escrito al Comité Asesor y Evaluador o a la dirección de correo electrónico juridica@idry-yopal.gov.co dentro de la fecha señalada en el cronograma para presentar observaciones. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- [www.colombiacompra.gov.co].

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El IDRY establece la modalidad a contratar mediante Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, en razón a que los elementos que se pretenden adquirir contienen características técnicas uniformes, independiente de su diseño las mismas pueden ser identificadas de manera clara y específica, sumado a que el objeto del presente proceso no se encuentra enmarcado en ninguna de las excepciones de que tratan los numerales 1, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2012. El factor determinante en el presente proceso será el menor valor ofertado de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Analizado el Objeto y el valor del presente proceso de selección, se observa que dichos bienes se encuentran incluidos en el artículo segundo, numeral segundo, literal "a" de la Ley 1150 de 2008, por lo tanto, la modalidad apropiada es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así Como requisitos especiales para la subasta inversa en torno a lo referente a los pliegos de condiciones, se regula el Decreto 1082 de 2015 y s.s., que al respecto establecen:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Artículo 2.2.1.2.1 Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

3. La Entidad Estatal debe publicar una informe habilitación de oferentes, en cual indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente válidos los Lances efectuados durante su en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad debe informar el valor del Lance más bajo.

9. al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó menor precio inicial. caso persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar reglas del numeral 1 al 5 artículo 1.1.2.2.9 del n ..o,.,.""..... decreto. (Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes la adjudicación, los participantes en subasta no identifiquen ofertas y los Lances con oferente que los presenta. (Decreto 1510 de 2013, artículo 42)

Artículo 2.2.1 .2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente haya presentado el Lance más bajo. En acto adjudicación, la Entidad indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos. (Decreto 1510 2013, artículo 43)

Artículo 2.2.1.2.1 Subasta inversa electrónica o presencial. Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos. (Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en curso una subasta inversa electrónica se fallas técnicas que impidan a los oferentes sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma. (Decreto 1510 2013, artículo 45)."

1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, EL IDRY CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. COMUNICACIONES

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito únicamente a través de la plataforma SECOP II.
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capítulo III del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al IDRY por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL IDRY debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo.

1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL IDRY y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al IDRY de Yopal por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Subasta Inversa	Es una puja dinámica efectuada presencial, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en el respectivo pliego de condiciones.
Margen Mínimo	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

CAPITULO II: DESCRICPCIÓN DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Selección Abreviada – Subasta Inversa, se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	02/06/2026 17:00	SECOP II
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO	02/06/2026 17:00	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	10/06/2026 17:00	SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	10/06/2026 17:00	SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	11/06/2026 17:00	SECOP II
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	11/06/2026 18:00	SECOP II
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	11/06/2026 18:00	SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	12/06/2026 17:00	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	16/06/2026 17:00	SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	16/06/2026 19:00	SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	18/06/2026 17:00	SECOP II
APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	18/06/2026 17:01	SECOP II
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	18/06/2026 17:02	SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	22/06/2026 17:00	SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	25/06/2026 17:00	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALAUACION	30/06/2026 10:00	SECOP II

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	30/06/2026 12:00	SECOP II
SUBASTA ELECTRÓNICA	30/06/2026 14:30	
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	01/07/2026 10:30	SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	01/07/2026 18:00	SECOP II
ENTREGA DE LAS GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	02/07/2026 14:30	SECOP II
APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	02/07/2026 16:30	SECOP II
PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	30 DÍAS	

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme al Decreto 1082 de 2015 el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co al momento de la apertura del proceso de selección.

2.3. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 2.2 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL IDRY hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el recibo de las propuestas podrá modificar el pliego de condiciones definitivo, mediante la expedición de adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página web del SECOP II y/o www.colombiacompra.gov.co las cuales formarán parte integral del mismo.

2.5. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en la presente selección abreviada – subasta inversa presencial está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL IDRY.

2.6. CIERRE DEL PROCESO

Se hará dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso a través del conteo electrónico de la plataforma SECOP II.

2.7. APERTURA DE OFERTAS

En la fecha y hora señalada en el Numeral 2.1 del pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II.

2.8. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas por la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma EL IDRY a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

EL IDRY se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. En todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

2.9.1. Aclaraciones

EL IDRY podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

2.9.2. Subsanabilidad de Documentos

Conforme la normatividad vigente EL IDRY podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, ni sean documentos que acrediten la capacidad del oferente para presentar la Propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

2.9.3. Rechazo

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en el PLIEGO DE CONDICIONES entre otras:

1. El proponente que no oferte todos los ítems o que oferte cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea RECHAZADA.
2. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo, luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.
3. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
4. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el PLIEGO DE CONDICIONES.
5. Cuando se verifique "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente" que en realidad sean necesarios, esto es indispensables e ineludibles, "para la comparación de las propuestas".
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial.
8. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
10. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.
11. Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.
12. Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por El IDRY, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
13. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.
14. Cuando el proponente no presente oferta económica con precios detallados por cada bien o servicio.
15. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.
16. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo de traslado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
17. Cuando en virtud de la potestad verificadora de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
18. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, tal y como lo establece el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
19. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos previstos en el pliego de condiciones.
20. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado.

21. Cuando no se presenten en su totalidad las fichas técnicas de los productos a ofrecer o habiéndose presentado las fichas técnicas no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas por la entidad.
22. Cuando no coincida el precio ofertado con el precio señalado en el anexo "oferta económica".
23. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad, siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen puntaje.
24. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.

2.9.4. Declaratoria de Desierta

EL IDRY declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas
(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones
(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
(d) El representante legal del IDRY o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.10. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, EL IDRY dará traslado del informe, por el término de tres (03) días hábiles. Este informe se publicará a través de la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co].

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones. En ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas, conforme a la normatividad vigente.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán medio magnético por la plataforma SECOP II, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación.

2.11. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

EL IDRY realizará la Audiencia de Subasta Inversa Electrónica el día y la hora señalados en el cronograma del proceso en el link publicado a través de la plataforma SECOP II, con miras a determinar el menor precio ofrecido y la adjudicación del proceso.

Esta Audiencia se realizará de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la PROPUESTA económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Cuando la propuesta corregida presente un error aritmético en el valor de la oferta, superior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial, será rechazada.

Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Posteriormente, se comunicará a los asistentes a la audiencia cuál fue el menor precio inicialmente OFERTADO, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su OFERTA económica inicial, el cuales deberá ser del 2% del presupuesto oficial. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo OFERTADO.

2.12. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación de la presente Selección Abreviada se hará en forma total e integral, no se aceptarán propuestas parciales o alternativas o que no hayan cotizado la totalidad de los ítems que conforman el presupuesto oficial; de presentarse este tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los Pliegos de Condiciones.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Con fundamento en el [señalar la norma], la adjudicación de la subasta inversa presencial se realizará al proponente que presente el lance más bajo, la cual se realizará mediante acto administrativo motivada.

El acto administrativo de adjudicación se comunicará a los interesados a través de su publicación en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co].

2.13. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga al IDRY y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, EL IDRY podrá aplicar lo previsto en el inciso final.

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica a ejecutar es: **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO, EQUIPAMIENTO DE ENTRENAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS DEL CENTRO DE DEPORTE DE CONTACTO (BOXEO, JUDO, KARATE, TAEKWONDO) DEL COMPLEJO DEPORTIVO LOS HOBOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.**

3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano".

Igualmente la ley 181 de 1995 que tiene como objetivo general: el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad, dicha ley conocida como "ley del Deporte", se convierte en la carta de ruta para el direccionamiento de acciones enfocadas al sector; con el fin de apoyar al proceso misional y garantizar el cumplimiento de los programas, proyectos y metas trazadas en los planes de acción, planes anuales de gestión y planes de desarrollo.

La Ley 2023 del 23 de julio del 2020, Tasa pro deporte tiene dentro de sus objetivos apoyar los programas del deporte, la identificación y selección de talentos deportivos niños niñas y adolescentes.

En ese orden, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY (creado mediante acuerdo 049 de 1996) lidera, implementa y ejecuta políticas públicas, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida en el municipio de Yopal; con el propósito fundamental de promover el desarrollo social, cultural y económico del municipio.

El Plan de Desarrollo municipal "Yopal Para Todos 2024-2027", ha definido metas y retos estratégicos en cada uno de sus programas para lograr el cumplimiento de los fines sociales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos con estándares de calidad y eficacia, garantizando la efectividad de principios, derechos y deberes de los administrados; de acuerdo a la competencia legal y reglamentaria que le asiste al municipio; basados en los principios de concurrencia, corresponsabilidad y complementariedad que rigen la actividad del estado; en cuyo plan se definió el programa "Deporte Recreación y Actividad Física, De Todos y Para Todos"

Con base en las anteriores premisas, El Plan de Desarrollo municipal "Yopal Para Todos 2024-2027", ha definido metas y retos estratégicos en cada uno de sus programas para lograr el cumplimiento de los fines sociales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos con estándares de calidad y eficacia, garantizando la efectividad de principios, derechos y deberes de los administrados; de acuerdo a la competencia legal y reglamentaria que le asiste al municipio; basados en los principios de concurrencia, corresponsabilidad y complementariedad que rigen la actividad del estado; en cuyo plan se definió el programa " DEPORTE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA, DE TODOS Y PARA TODOS"

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

En tal sentido, el Banco de proyectos Municipal, viabilizó el proyecto de inversión BPIN No.2024850010052, para el sector deporte, denominado: FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL el cual incluye la actividad especifica: Dotar y/o apoyar a: clubes deportivos, escuela de formación deportiva IDRY y talentos deportivos. Clubes activos legalmente constituidos y con personería jurídica, en la participación de eventos municipales, departamentales o nacionales

El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas, a los y las adolescentes su pleno desarrollo y crecimiento en un ambiente de felicidad, amor y comprensión Se entiende por protección integral de los niños, las niñas, los y las adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos (artículo 7° de la Ley 1098 de 2006).

La Sub dirección técnica es la encargada de formular y liderar las acciones de planeación, proyección y ejecución de los recursos de inversión que desarrolla la misión del instituto, teniendo en cuentan el crecimiento de la población se debe fortalecer los programas del IDRY de acuerdo a las metas planteadas es importante dar continuidad a los procesos que ayuden a mantener, atender, fomentar y estimular el deporte, recreación y actividad física en la población según sus diferentes enfoques diferenciales, enfoque intersectorial y ciclo vital.

Que el artículo 16, de la Ley 181 de 1995, Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son: Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Que el artículo 2.15.2.4. del decreto 1085, del 26 de mayo de 2015, señala: Las Escuelas de Formación Deportiva constituyen un programa dirigido a la orientación y la enseñanza del deporte, a los niños y niñas, con el propósito de lograr su desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social, incorporándolos a la práctica deportiva de manera progresiva. Las Escuelas de Formación Deportiva podrán implementarlas cualquier integrante del Sistema Nacional del Deporte, siempre que su funcionamiento se ajuste a la reglamentación que expida el Ministerio del Deporte para el efecto.

Mediante la Resolución N°016 de 2023, emitida por el Indercas avala la Escuela de Formación Deportiva IDRY, cuyo propósito es brindar un programa educativo extracurricular, implementado como estrategia para la enseñanza del deporte a los niños, niños y adolescentes del municipio de Yopal, buscando su desarrollo motor, intelectual, afectivo y social mediante programas sistematizados que le permitan la incorporación al deporte de rendimiento en forma progresiva

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY, tiene implementado este programa de formación deportiva, el cual está conformado por entrenador de formación deportiva, quien orienta los procesos de enseñanza y aprendizaje de la disciplina asignada, un equipo interdisciplinario (psicología, fisioterapia, nutrición), y acompañamiento metodológico quien realiza el seguimiento pedagógico, técnico de los procesos de enseñanza y aprendizaje, apoyo a la supervisión e implementación deportiva.

Las disciplinas deportivas que componen la Escuela de Formación Deportiva del IDRY, deben contar con un escenario – deportivo y pedagógico e implementación deportiva idónea para el acceso de los niños, niñas, adolescentes en el desarrollo de las sesiones de clase.

El complejo deportivo el Hobo se encuentra ubicado en el Municipio de Yopal – Casanare. Es un complejo deportivo de 100.000 metros cuadrados que cuenta con cuatro canchas de fútbol 11 (3 sintéticas 1 una de grama natural); una cancha fútbol 9; dos canchas futbol 5; dos canchas multifuncionales; cuatro canchas de tenis; una pista de atletismo; una pista de salto largo; dos canchas de futbol arena; dos de vóley playa; un ciclo ruta de 1.500 metros de largo, un centro de entrenamiento de deportes de contacto y amplias zonas verdes; el cual está a cargo del Instituto para el deporte y la recreación de Yopal.

El centro de entrenamiento de deportes de contacto fue construido con el fin de generar práctica, enseñanza y realización de deportes como son: El boxeo, judo, taekwondo y karate, desde allí se busca atender la demanda actual de las escuelas deportivas.

El centro de entrenamiento, edificado en el año 2024, está situado en la zona suroccidental del complejo deportivo El Hobo. Tras la finalización de los trámites de recepción y liquidación, se hace indispensable ponerlo en funcionamiento, promoviendo su uso por parte de los deportistas, las escuelas deportivas y los semilleros. Aunque ya se han realizado algunas inversiones para hacer adecuaciones menores, estas no estaban incluidas en el contrato IDRY-LP-287-2024, cuya finalidad era la construcción del Centro de Entrenamiento de Deportes de Contacto en el complejo deportivo ubicado en el municipio de Yopal, en el departamento de Casanare. La infraestructura del centro de combate abarca aproximadamente 1,000 m², con una altura máxima de 9 metros, cuenta con un sistema constructivo de pórticos en concreto y cerramiento en bloques de concreto a la vista hasta los 3.5 metros de altura, mientras que la parte superior incluye rejillas tipo persiana de aluminio, diseñadas para proporcionar una ventilación constante. El piso es de concreto y, en su interior, se encuentran dos bodegas de 30 m² cada una y 3 metros de altura. El instituto ha adelantado

mejoras menores como la aplicación de pintura en muros y pisos con el propósito de optimizar la zonificación para las diferentes prácticas y delimitar áreas de circulación. También se ha dotado al espacio con mobiliario para el equipo interdisciplinario que apoya a las escuelas en sus actividades. Ahora bien, se hace imprescindible adquirir la implementación deportiva adecuada para cada disciplina (taekwondo, karate, boxeo y judo), adaptada a las características físicas de los niños y alineada con la tecnología más reciente aplicada al diseño de equipamiento deportivo. Estos avances tecnológicos han permitido desarrollar implementos más ligeros y duraderos, reduciendo el riesgo de lesiones y potenciando el proceso de aprendizaje y rendimiento de los deportistas. Esto permitirá a los usuarios superar sus propios límites y alcanzar un desempeño óptimo en sus disciplinas.

Es por esto que, hoy en día los implementos deportivos son una herramienta esencial para la práctica del deporte y la actividad física dentro de la educación física y la recreación, por medio de ellos es posible mejorar habilidades y destrezas motrices aumentando la comodidad y el rendimiento del deportista, teniendo en cuenta sus distintos sistemas anatómicos y fisiológicos.

La adquisición de implementos deportivos, para la Escuela de Formación IDRY, garantiza que el Instituto brinde espacios formativos, incluyentes y educativos extraescolares, donde los niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad, pueden iniciar el proceso de enseñanza, aprendizaje y fundamentación de un deporte, afianzando su formación integral como ciudadanos, utilizando como medio el gusto y la inclinación por la práctica deportiva con contenidos sistemáticos.

Con el objetivo de complementar la infraestructura física del Centro de Entrenamiento de Deportes de Contacto, es fundamental contar con implementos que incluyan equipamiento fijo para garantizar un entrenamiento adecuado, herramientas de entrenamiento y equipo de protección personal, esenciales para el desarrollo seguro y efectivo de las prácticas deportivas.

En cuanto al equipamiento de la infraestructura, se requiere la instalación de un piso de tatami y un ring de boxeo. Para el entrenamiento, son indispensables implementos como cojines, paletas de pateo y muñeco de pateo. Adicionalmente, el equipo de protección personal debe incluir guantes de boxeo, protectores de cabeza, canilleras, pecheras y braseras. En conjunto, esta dotación representa el equipamiento mínimo necesario para asegurar el óptimo desarrollo de las disciplinas de contacto.

Por lo anterior es ampliamente justificable la compra o adquisición de estos implementos que permitirán un mejor y efectivo desarrollo del programa que se brinda a través del IDRY, aparte de ello permitirá una motivación extra a los entrenadores formadores que está al frente de este proceso y a los niños que disfrutaran de estos implementos, complementando el desarrollo de las sesiones de entrenamiento, el desarrollo físico y motriz de quienes se benefician de este programa, fortaleciendo los procesos deportivos y a su vez el crecimiento de la reserva deportiva de cara a la adquisición de importantes logros deportivos a nivel, municipal, departamental, nacional e internacional de los atletas pertenecientes al registro deportivo del municipio

En consecuencia, se hace necesaria y plenamente justificada la adquisición del ring de boxeo, tatamis, implementos de entrenamiento y elementos de protección personal para el Centro de Entrenamiento de Deportes de Contacto del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, toda vez que dicha dotación constituye un componente esencial para la puesta en funcionamiento integral y adecuada de este escenario deportivo, garantizando condiciones técnicas, pedagógicas y de seguridad óptimas para la práctica de disciplinas como boxeo, judo, karate y taekwondo. La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer los procesos de formación deportiva, ampliar la cobertura y capacidad de atención de la Escuela de Formación Deportiva IDRY y brindar mayores oportunidades de acceso, permanencia y aprovechamiento del deporte a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas con discapacidad del municipio de Yopal, bajo principios de inclusión, equidad y desarrollo integral.

De igual manera, esta inversión contribuye directamente al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto BPIN No. 2024850010052 y en el programa "Deporte, Recreación y Actividad Física, de Todos y Para Todos" contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027", fortaleciendo los procesos de iniciación, formación, fundamentación y proyección deportiva del municipio. Así mismo, permitirá consolidar espacios adecuados para la detección y fortalecimiento de talentos deportivos, fomentar hábitos de vida saludable, promover el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y generar escenarios protectores para la población infantil y juvenil, disminuyendo factores de riesgo social y promoviendo la convivencia y el bienestar comunitario.

En este sentido, la dotación requerida no solo representa una necesidad operativa y funcional para el desarrollo de las actividades institucionales del IDRY, sino también una inversión estratégica de alto impacto social, deportivo y comunitario, orientada a garantizar el acceso efectivo de la población a escenarios y procesos deportivos de calidad, fortaleciendo la reserva deportiva del municipio y contribuyendo al posicionamiento de Yopal como referente regional en la promoción y desarrollo del deporte formativo y competitivo.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de equipamiento fijo, equipamiento de entrenamiento y equipamiento de proteccion personal para las prácticas deportivas del centro de deporte de contacto (boxeo, judo, karate, taekwondo) del complejo deportivo los hobos del municipio de Yopal, Casanare

Anexo N°1, Se encuentran las fichas con las especificaciones técnicas

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Suministrar las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobados por el IDRY. De los siguientes medicamentos, insumos y dispositivos de rehabilitación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA	CANT.
	EQUIPAMIENTO FIJO		
1	**PISO TATAMI** para Artes Marciales TEXTURA OCTAGONAL PUZZLE (ROMPECABEZAS) SUPERFICIE OCTAGONAL. Piso PROFESIONAL APROBADO POR LA FEDERACION MUNDIAL DE TAEKWONDO, **Material y Construcción:** TATAMI PROFESIONAL SUPERFICIE EXAGONAL DE 3 CAPAS CON CENTRO EN EVA ALTA DENSIDAD • Composición: Fabricado en Etilvinil Acetato (EVA) de alta densidad (120 kg/m³), proporcionando una superficie resistente y duradera. • Textura: Presenta una textura de octágono que mejora el agarre y reduce el riesgo de deslizamientos durante la práctica. • Uniones: Cuenta con un sistema de uniones tipo rompecabezas, facilitando su ensamblaje y permitiendo una instalación estable y uniforme. **Dimensiones y Peso:** • Tamaño: Cada módulo mide 100 cm x 100 cm, cubriendo un área de 1 m². • Grosor: Tiene un espesor de 2.5 cm, ofreciendo una amortiguación adecuada para absorber impactos. • Peso: Cada pieza pesa aproximadamente 2.44 kg, lo que facilita su manejo e instalación. • Composición: es un piso de 3 capas roja, azul y en su parte central	UNIDAD	100
2	**RING DE BOXEO** : CARACTERÍSTICA DEL PRODUCTO: El marco del ring de boxeo está hecho de tubo de acero de alta calidad, cubierto por un clip en forma de U entre dos tubos, conectado por perno, fijado por tubo de bloqueo, todo el producto es estable y confiable. **Tamaño exterior del ring de boxeo:** 7, 8 m × 7, 8 m de altura 1 m Tamaño de competición: 6,1 m × 6, 1 m. El proceso de pintura en polvo especial de 1 m tiene una fuerte adhesiva de pintura. **Componente principal y especificación:** Componente principal: columna vertical, viga transversal, columna reforzada, cuerda, cubierta de columna, cojín de esquina, barra de tiro diagonal, tabla de madera, capa flexible, cubierta de lona, cortina circundante. **Parámetro básico:** • Columna vertical: 140×5,5 mm • Travesaño: 120×80×3 mm • Reforzar la columna 80×80×3 mm • Cuerda: alambre de acero de 8 mm cubierto por una capa suave, capa suave cubierta por cuero PU. • Barra de tiro diagonal 32×3 mm • Cubierta de columna, cojines de esquina adoptados con esponja de alta carga con PU, sensación suave y cómoda, alta absorción de humedad. • Tablero de madera: 25 mm de espesor, chapado multicapa de abedul. • **Especificación de capa flexible:** joggle de 1020 × 1020 × 30 mm conectado para formar una sola pieza. • Materiales de la cubierta: Lata azul. • Cuenta con dos escupideras en acero quirúrgico	UNIDAD	1
	EQUIPAMIENTO DE ENTRENAMIENTO		
3	**COJIN O PAO DE PATEO EN 100% CUERO MEDIANO**, cobertura en cuero acolchado con espuma dura. Revestido para mejor encaje del golpe. - Composición: Cuero y espuma dura MEDIDAS 27X44X10	UNIDAD	4
4	**COJIN O PAO DE PATEO EN 100% CUERO GRANDE:** cobertura en cuero acolchado con espuma dura. Revestido para mejor encaje del golpe. - Composición: Cuero y espuma dura MEDIDAS 52X28X1	UNIDAD	4
5	**BOB STANDING PUCHING MAN.** Muñeco de pateo está diseñado con una silueta anatómica que simula el torso humano, permitiendo practicar golpes dirigidos con exactitud. Fabricado con materiales duraderos, resiste golpes de alto impacto y mantiene su forma incluso después de entrenamientos intensos. Su base robusta se llena con agua o arena, asegurando estabilidad y firmeza para que puedas entrenar con confianza. Ya sea para taekwondo, kickboxing o artes marciales mixtas, BOB es tu aliado silencioso, constante y desafiante. Piel del Bob 100% Vinil Base 100% Plástico.	UNIDAD	2
6	**PALETA DE PATEO CUERO SENCILLA** cobertura en cuero acolchado con espuma dura. Revestido para mejor encaje del golpe. - Composición: Cuero y espuma dura MEDIDAS 42X22X3,5	UNIDAD	2
7	**PALETA DE PATEO CUERO DOBLE** cobertura en cuero acolchado con espuma dura. Revestido para mejor encaje del golpe. - Composición: Cuero y espuma dura MEDIDAS 42X22X7	UNIDAD	2

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

8	**PALETA DOBLE DE PATEO.** EZ FIT DE 40X20X10 COLORES NEGRO ROJO DORADO AZUL cobertura en SINTETICO acolchado con espuma dura. Revestido para mejor encaje del golpe. - Composición: SINTETICO y espuma dura MEDIDAS 40X20X1	UNIDAD	2
9	**PALETA SENCILLA DE PATEO.** EZ FIT DE 40X20X10 COLORES NEGRO ROJO DORADO AZUL cobertura en SINTETICO acolchado con espuma dura. Revestido para mejor encaje del golpe. - Composición: SINTETICO y espuma dura MEDIDAS 40X20X7	UNIDAD	2
	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL		
10	**CANILLERAS** EZ FIT PROFESIONALES WORLD TEAKWONDO WT CON CERTIFICACION EUROPEA canilleras profesionales EZ FIT ajuste 3 puntos en velcro, con certificación europea con recubierto en polipiel o sintético TALLA S M	PAR	10
11	**BRASERAS** EZ FIT PROFESIONAL WORLD TEAKWONDO WT CON CERTIFICACION EUROPEA braceras profesionales EZ FIT ajuste 3 puntos en velcro, con certificación europea con recubierto en polipiel o sintético TALLA S M	PAR	10
12	**PECHERA** EZ FIT PROFESIONAL WORLD TEAKWONDO WT EVA ALTA DENSIDAD CON CERTIFICACION EUROPEA pechera profesional ez fit bicolor con certificación europea superficie rígida en eva alta densidad recubierta de polipiel ajuste en x cocido, TALLAS 1-2-3-4-5	UNIDAD	6
13	**CASCO PROFESIONAL** WORLD TEAKWONDO WT CON CERTIFICACION EUROPEA casco profesional espuma inyectada con certificación europea en colores blanco azul o rojo, S, M L XL	UNIDAD	8
14	**GUANTES PROFESIONALES** WORLD TEAKWONDO WT CON CERTIFICACION EUROPEA guantes profesionales aprobados Word taekwondo con certificación europea en polipiel	PAR	6
15	**EMPEINERAS** CONVENCIONAL profesionales aprobados world taekwondo con certificación europea en polipiel	PAR	6
16	**GUANTE PARA BOXEO 10 ONZAS.** echo en relleno de poliuretano preformado. El puño está sujeto con Velcro, cuero genuino, acolchado en espuma interior absorbente de golpes moldeado de varias capas que protege excelentemente sus nudillos, dedos, sistema de # Anti-shock" y marca reconocida. Colores (5) rojos (5) negros	PAR	10
17	**GUANTES PARA BOXEO DE 12 ONZAS.** echo en relleno de poliuretano preformado. El puño está sujeto con Velcro, cuero genuino, acolchado en espuma interior absorbente de golpes moldeado de varias capas que protege excelentemente sus nudillos, dedos, sistema de # Anti-shock" y marca reconocida. Colores (5) rojos (5) negros	PAR	10
18	**GUANTES PARA BOXEO DE 14 ONZAS.** echo en relleno de poliuretano preformado. El puño está sujeto con Velcro, cuero genuino, acolchado en espuma interior absorbente de golpes moldeado de varias capas que protege excelentemente sus nudillos, dedos, sistema de # Anti-shock" y marca reconocida. Colores (5) rojos (5) negros	PAR	10
19	**PROTECTOR DE CABEZA,** para boxeo con ajuste y visión clara, cierre de velcro en la barbilla y una parte superior con cordones para un ajuste óptimo, confeccionado en piel genuina de vacuno, con orejeras, parte superior ajustable con cordones, cierre de velcro en la barbilla y correas de velcro ajustables en la parte posterior, Colores (5) rojos (5) negros	UNIDAD	10

2. Suministrar los medicamentos, insumos y equipos de rehabilitación en perfecto estado, los cuales deben ser nuevos, con empaques sin imperfecciones, manual de instrucciones ,con fecha de vencimiento no inferior a (1) un año, registro sanitario para los productos que lo requieran.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión del contrato que pueda afectar el cumplimiento oportuno del mismo
4. Constituir las garantías de ley a que haya lugar, así como asumir el pago de impuestos que genera la celebración y ejecución del contrato
5. Mantener los precios ofertados en la propuesta, hasta la fecha de su entrega a la entidad.
6. Entregar la totalidad de medicamentos, insumos y equipos de rehabilitación, en el municipio Yopal, en las bodegas del Almacén del IDRY, ubicado calle 24 Nº40-14, complejo deportivos los Hobos y coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión previo a la entrega, con la entrega de los medicamentos , materiales, equipos y dispositivos

de ejercicios de rehabilitación, para su ingreso al almacén del IDRY, el contratista deberá presentar, el respectivo registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los productos adquiridos.
7. Presentar el respectivo informe de ejecución del contrato y su registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los productos de la compraventa adquiridos, anexar el respectivo ingreso a almacén del IDRY.
8. Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del instituto una vez finalice la entrega total de la compraventa objeto del contrato.
9. Las demás asignadas por el gerente o supervisor de acuerdo al objeto contractual

3.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de Contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
13111300	13	1311	131113	Espumas
49171601	49	4917	491716	Rings para boxeo
49171600	49	4917	491716	Equipos de boxeo
49221500	49	4922	492215	Accesorios para deporte
46181500	46	4618	461815	Ropa de seguridad
46181700	46	4618	461817	Protectores de cara y cabeza

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($191.404.543,00)**

3.6. FORMA DE PAGO

El pago se realizara al 100% de los bienes entregados, aprobados y facturados, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato o su delegado (a).
2. Informe de actividades con sus correspondientes soportes y productos durante la ejecución, debidamente revisado y avalado por el Supervisor o su apoyo y firmado por el Contratista.
3. Factura electrónica de venta generada por el Proveedor o Contratista la cual se debe enviar al correo electrónico contabilidad@idry-yopal.gov.co
4. Ingresos de almacén.
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
7. Suscripcion del acta de liquidacion firmada por el contratista y el supervisor
8. El pago estará sujeto a PAC

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de UN (1) MES que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

3.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de Contratación fue objeto de limitación a Mipymes de orden municipal (Yopal) de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés en la convocatoria limitada, anexando el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, certificado expedido por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, cedula R/L proponente y RUT, para verificar las condiciones exigidas en la norma.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Para aquellos proponentes que no desarrollen actos u operaciones mercantiles, deberán anexar el RUP y certificado expedido por contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Las personas naturales que desarrollen actos mercantiles, deberán anexar el registro mercantil y certificado expedido por contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

De acuerdo con lo señalado en el [señalar la norma] y teniendo en cuenta que es interés del IDRY fomentar el desarrollo económico de la región se convoca a las Mipymes con domicilio principal en EL IDRY para que de conformidad con el párrafo anterior alleguen la solicitud de limitación junto con la documentación requerida.

La solicitud para limitar la convocatoria a las Mipymes, deberá ser presentada por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Si la convocatoria es limitada, la Alcaldía aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

NOTA: En el evento que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Yopal, el IDRY permitirá la participación de Mipymes con domicilio en el Departamento de Casanare; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mipymes con domicilio en el Municipio de Yopal, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de Mipymes con domicilio en el Municipio de Yopal.

3.9. OFERTA ECONOMICA

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica inicial las especificaciones técnicas de los bienes o servicios y estudios de precios del mercado], igualmente señalar la marca, valor unitario y valor total, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

En caso de no cumplirse completamente este requisito se rechazará la oferta.

CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del presente pliego de condiciones y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES

EL IDRY debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con la normatividad vigente y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

EL IDRY verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece la norma y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

5.1 ASPECTOS JURÍDICOS

a) CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y un (1) años más.

El IDRY revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones, multas o contravenciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para el efecto, la verificación jurídica consiste en realizar una revisión a la propuesta a fin de establecer el cumplimiento exacto de los requisitos y documentos de carácter legal contenidos en los pliegos de condiciones. Se verificaran los siguientes documentos:

) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del formato anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.

c) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY). La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY) – NIT: 800.183.912-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

	3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Quince por ciento (15%) del Valor Total del Presupuesto Oficial o de la propuesta.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [señalar el número del proceso], cuyo objeto es [describir el objeto del proceso de selección].
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del IDRY, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL IDRY podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL IDRY, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del IDRY, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL IDRY recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL IDRY hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL IDRY no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EMPRENDIMEINTO DE MUJERES E INCENTIVOS A LAS MIPYMES DENTRO DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta la Oferta será RECHAZADA. Se entenderá que no presentó la garantía cuando ninguno de los datos coincida con los del proceso.

La garantía cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - NIT:800.117.801-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-LP-___-2026], cuyo objeto es "...".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

Se verificará la circunstancia de que en el objeto o en las actividades CIIU del proponente estén directamente relacionadas con el objeto contractual del presente proceso.

a) Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada antes a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil (comercio de artículos deportivos) permita el desarrollo del objeto del contrato.

b) Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato, liquidación y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

c) De conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio "La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año", por lo cual el proponente tiene la obligación de renovarla de acuerdo a su anualidad y debe estar vigente y en firme al momento de presentar su propuesta.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del proceso.

Nota 1: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde, la Entidad requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota 2: Cuando el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica que representa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente, en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso

En dicho certificado se debe acreditar las actividades económicas CIIU (que pueda desarrollar o materializar el objeto) del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. La actividad económica descrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal, debe coincidir con la actividad económica registrada en el Registro Único Tributario (RUT). Por lo tanto es de considerar que cumple o no cumple.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

e) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

f) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

g) ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad, no sera exigido este documento.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad, no sera exigido este documento.

h) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL (FORMATO ANEXO).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el [Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993].

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, formato anexo, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
3. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
4. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
5. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
6. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la entidad..

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

i) CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SSSI) DE SUS EMPLEADOS.

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el formato anexo una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos tres (3) meses.

Para Personas Naturales: Certificación expedida por el oferente o su contador. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos tres (3) meses.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Igualmente debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal junto con la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

j) AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

a) El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

b) LA ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes – (RUP), que el PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y literal (c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el Artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

k) CERTIFICADO REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

k. CERTIFICADO POR DELITOS SEXUALES

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

NOTA: En caso de oferentes plurales cada uno de los integrantes deberá acreditar dicha condición.

m) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

8. Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

n. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS El PROPONENTE

y cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.
NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

L) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

FIRMEZA DEL RUP. El evaluador jurídico verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme según los establecido en el numeral 6.3 del art 6 de la ley 1150 de 2007 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El evaluador debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.
Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUT se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se encuentre actualizado y completo.
3. Verificar que la actividad económica exigida se encuentre registrada en el RUT.
4. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
5. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
6. Verificar que la información está en firme según aplique de conformidad con la ley 1882 de 2018.
7. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

N) Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

7.2.1 ASPECTOS FINANCIEROS

El evaluador financiero procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en los pliegos de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y del activo. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato teniendo en cuenta la forma de pago y plazo de cumplimiento. El IDRY verificara el cumplimiento de los factores financieros basado en la información presentada a corte 31 de Diciembre de 2024, que se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes "RUP", el cual para la fecha debe estar vigente y en firme. La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Para los proponentes extranjeros se deberá presentar el balance general y estado de resultados con corte a 31 de Diciembre de 2024, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

A. - CAPACIDAD FINANCIERA

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, el IDRY fija como requisito habilitante un valor máximo o mínimo, con corte a 31 de diciembre de 2024.

Con el fin de verificar la capacidad financiera solicitada por el IDRY y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, este se determinará si obtiene en cada indicador los siguientes márgenes: La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3.0	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Menor	Mínimo
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.40	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Mayor	Máximo

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Razón de cobertura de intereses	Mayor o Igual a 15,00 Indeterminado	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor	Mínimo

7.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante.

Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.25	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Menor	Mínimo
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.25	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Menor	Mínimo

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y la capacidad organizacional solicitada por el IDRY y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

ASPECTOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas jurídicas extranjeras SIN SUCURSALES EN COLOMBIA DEBEN ACREDITAR LOS DOCUMENTOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN Y PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SE DEBERÁ presentar la certificación firmada por el Representante legal Y REVISOR FISCAL O AUDITOR DEL PROPONENTE; SI NO SE ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL, LO DEBE HACER UN CONTADOR PÚBLICO. LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA OFERTA PARA ACREDITAR SUS REQUISITOS HABILITANTES DEBEN SER TRADUCIDOS AL ESPAÑOL. Los valores deben ser re-expresados a la moneda funcional colombiana (PESO COLOMBIANO) Y a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación.
(i) Balance General
(ii) Estado de resultados

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el plan único de cuentas para Colombia (PUC). Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera y organizacional.

5.1. REQUISITOS TÉCNICOS

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

5.1.1. Experiencia

Se requiere que el proponente acredite experiencia en máximo dos (2) contratos, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto y actividades correspondan a la prestación del servicio de suministro implemetacion deportiva, el valor de los mismo deberá ser igual o mayor a (165,43) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el equivalente al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado con mínimo dos (2) códigos en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, como se indica en la siguiente tabla:

Ítem	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía en SMMLV
1	13111300	165,43 SMMLV
2	49171600	
3	46181500	
4	46181700	
5	49221500	

Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar los contratos, la entidad tomará los dos (2) primeros contratos que aparezcan en el RUP con el código solicitado.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo, el proponente deberá anexar la certificación o copia de los contratos y acta de liquidación de los contratos resaltados en el RUP, los cuales cumplan con el código requerido y con la actividad de prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.

Los contratos con el que se pretenda acreditar la experiencia, serán objeto de verificación de aquellos ítems a que alude las especificaciones técnicas en relación al servicio, respecto de los cuales se hará el cotejo de las condiciones establecidas en el inciso anterior y para lo cual se deberá aportar copia del contrato, copia del acta de liquidación, si no se tiene acta de liquidación podrá adjuntar certificación de cumplimiento expedida por el contratante donde se evidencie el tipo de contrato, el objeto contratado y el valor del contrato y además deberá acreditar la prestación del servicio.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre (n) inscrito (s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión temporal, esto con el fin de garantizar que el proponente con experiencia participe en una forma activa y significativa en el desarrollo de proyecto o prestación de servicios. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 1. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Nota 2. De cualquier forma, en los documentos referidos mediante los cuales se pretendan acreditar la Experiencia Específica, deberá constar como mínimo, la siguiente información:

a) Entidad Contratante
b) Nombre del Contratista
c) Porcentaje de Participación y Miembros Integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal
d) Objeto
e) Actividades Efectuadas en Desarrollo del Contrato y calificación de cumplimiento
f) Plazo
g) Fecha de Inicio
h) Fecha de Terminación
i) Valor Ejecutado

El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el **anexo adjunto No. 8 experiencia del proponente** debe tener en cuenta lo siguiente:

i Los documentos soporte de experiencia del proponente debe contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
ii El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia debe haber sido o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no guarde similitud la oferta no será habilitada.
iii Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos y actas de liquidación relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad solo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la entidad pueda corroborar la experiencia especifica que el oferente pretenda acreditar.

Si el oferente no presenta acta de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas esta no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responde al requerimiento hecho se considerará No habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación y liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada asi:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia especifica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se encuentre con previa aprobación por parte de la entidad contratante

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos obligatorios, se encuentran en el anexo especificaciones técnicas de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos mínimos exigidos por la entidad para el proceso de selección y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato.

El oferente deberá atender las especificaciones técnicas, exigidos por el IDRY para cada uno de los elementos que conforman la implementación deportiva, los cuales se encuentran detallados en las fichas técnicas anexo, al presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo.

FICHAS TECNICAS

Con la propuesta, el proponente diligenciará el ANEXO FICHA TÉCNICA de cada uno de los elementos, en la cual incluirá todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, al igual en el Anexo de los bienes ofrecidos se deberá incluir, marca, referencia del bien ofertado, con imagen a color de cada uno, el cual debe conicidir con las especificaciones técnicas minimas exigidas. Asi mismo, deberá acreditar los siguientes requisitos técnicos adicionales:

El proponente que no oferte todos los ítems o que oferte cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea RECHAZADA.

1) Acreditar, con la propuesta, mediante carta a favor del proponente, de parte de fabricante y/o importador de el item No.2 del presupuesto que corresponde al RING DE BOXEO, en la cual manifieste la disponibilidad o stock de existencias de marca reconocida en el mercado garantizando calidad, originalidad y cantidades dispobles para suplir los items requeridos. Anexar Registro mercantil y RUT de quien ofrece el producto.

Los bienes a adquirir de acuerdo con la normatividad vigente en el país, no requieren permisos, autorizaciones o licencias para adelantar el presente proceso de selección.

CAPITULO VI: CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

En atención al Decreto de 1082 de 2015 la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación (Requisitos señalados en el capítulo IV) y acredite el cumplimiento de la ficha técnica.

Para el cumplimiento de la ficha técnica, el proponente diligenciará el Formato de cada uno de los elementos, en el cual incluirá todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y en el Anexo "Ficha Técnica" de los bienes ofrecidos.

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica. El proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la subasta inversa.

CAPITULO VII: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común, se tendrá como único criterio de evaluación el **menor precio ofrecido.**

7.1. PROPUESTA ECONOMICA

- No obstante que en la propuesta se deberán discriminar los valores unitarios por ítem, la subasta tendrá lugar por precio global de la propuesta.
- El contrato se adjudicará totalmente al proveedor habilitado que presente el menor precio consolidado. NO se hará adjudicación parcial.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato, no podrán superar el presupuesto oficial.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario, LA ENTIDAD efectuará dicho ajuste.

CAPITULO VIII: PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Después de la publicación de la lista de habilitados, la entidad configurará las subasta inversa electrónica. Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones. En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido. Colombia Compra Eficiente recomienda que las Entidades Estatales incluyan esta observación en los Documentos del Proceso; y advertir en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial. Colombia Compra Eficiente recomienda, una vez finalice el evento de subasta exportar los mensajes del Chat y publicarlos. En caso de presentar empate la Entidad Estatal deberá seleccionar al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor.

8.1. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

Las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
2. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
3. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
4. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
5. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas señaladas en la norma, así:
    a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

    b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Este criterio se verificará con el RUP.

    c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

    d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el ordenamiento jurídico.

    Para acreditar este requisito, el proponente debe anexar certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afilado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que deberá aparecer calificada como persona con limitación, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

    Además, el proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

e. En el evento de persistir el empate, se acogerá la propuesta que se haya presentado primero.

8.2. ADJUDICACIÓN ÚNICO OFERENTE

Si dentro del proceso de contratación se presenta un único oferente, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

CAPITULO IX: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto No. 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 24-11-2021, la entidad verificó EL ANEXO No 04 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL (MUNICIPIO) como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES A LOS MUNICIPIOS.

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel. Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO (iv)	SI

Se concluye que para el presente proceso contractual adelantado por EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YOPAL, le es aplicable los acuerdos comerciales de:

1. Decisión 439 de 1998 CAN, que no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por el instituto en el presente proceso.

2. El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (únicamente Guatemala), dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad

CAPÍTULO X: RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se pueden revisar en el anexo del estudio previo denominado Matriz de riesgos.

CAPITULO XI: GARANTIAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del IDRY Nit. No. 800.117.801-9, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía bancaria.

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que EL IDRY ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del Valor Total del Presupuesto Oficial	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso	Seriedad de la oferta	SI
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI
Por el [10] % del valor del contrato.	por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la entrada de almacén y recibido a satisfacción	Calidad del Bien	SI

CAPITULO XII: SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), establece que el presente proceso de selección, debe ser vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo de la Subdirección Técnica.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al IDRY de Yopal, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL IDRY de Yopal.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo señalado, el supervisor comunicará dicha situación a la Oficina Asesora Jurídica del IDRY, para que este tome las medidas que considere necesarias.

EDWIN LEONIDAS SÁNCHEZ LEAL
Director IDRY

JAIDER E RAMÍREZ GODOY Cargo: Abogado Contratado:	JHON FREDY PEREZ SAENZ Cargo: Profesional contratado	GINA PAOLA ALVAREZ MERCHAN Cargo: Profesional Universitaria cod 219 grado 1.
Aspecto Jurídico	Aspecto Financiero	Aspecto técnico

Reviso: Gerlein Liliana Peralta Pérez
Jefe oficina asesora Jurídica

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

FORMATOS ANEXOS

Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta

Yopal, ___ de _____ de

señores
Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal- IDRY
Ciudad

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para _____, de la siguiente manera:

1. El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

4. Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

5. Que conocemos y aceptamos todas las condiciones y especificaciones definidas en el Aspecto Técnico relacionadas con la propuesta, documento que hace parte del presente proceso de Selección.

6. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que cuento con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

7. Que nuestra propuesta tiene una validez de ** (**) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

8. Que, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el IDRY, la garantía y demás documentos para la legalización y ejecución del contrato. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones.

9. Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

10. La presente propuesta contiene _____ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.

11. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ (en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).

12. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, NIT, cédula, Indicar participación si la hay).

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

13. El suscrito autoriza que se le notifique todos los actos administrativos que se expidan dentro del presente proceso al correo electrónico, que se indica a continuación:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Email: _____

Firma
Nombre del proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

Nombre de quien avala la propuesta ***(APLICA EN CONTRATOS CUYAS ACTIVIDADES IMPLIQUEN EL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA - Ingeniero).***

C.C. No. _____ **de** _____
Tarjeta Profesional No. _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA
FIRMA

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Anexo No. 2: Compromiso anticorrupción

Yopal, ___ de _____ de

Señores
Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal- IDRY
Ciudad

REF. PROPUESTA SELECCIÓN ABREVIADA No. No. _____

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, de acuerdo a las siguientes declaraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del IDRY para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Anexo No. 3: Formato de Acta de Constitución Consorcios

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ], se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de_____, cuyo objeto es _____
_____
_____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:
El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS **PARTES** y, **CONSIDERANDO:**

1. Que **EL IDRY**, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el **Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993** y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado, para _____.
   - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante **ELIDRY**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____

Dirección: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
E-Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

De conformidad con lo preceptuado por el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer, así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al IDRY a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____
Integrante: _____
Integrante: _____
Representante: _____

NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Anexo No. 4: Acta de Constitución Uniones Temporales

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ], se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN UNION TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es _____ _____ _____.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el IDRY, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el **Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993** y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de selección mencionado.
   - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL IDRY.**

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN:**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el Numeral Segundo del Numeral Segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____

Dirección: _____ E-Mail: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, Extensiones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

EXTENSIONES: Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

INTEGRANTE	ACTIVIDAD

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.
SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.
SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.
OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a **EL IDRY**, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de _____.

Integrante _____

Integrante _____

Representante _____

NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Anexo No. 5: Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales [Natural]

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** bajo la gravedad de juramento, que he realizado el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, del personal a mi cargo. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** bajo la gravedad de juramento, que durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, no he tenido personal a mi cargo. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Seleccionar, una de las dos alternativas, de dependiendo la situación del proponente.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma _____
Nombre de quien declara _____

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Anexo No. 6: Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales [Jurídica]

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas; se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Anexo No. 7: Formato Experiencia del proponente

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR													
ITEM	NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATANTE (Razón social)	No CTO	OBJETO	VALOR (EN SML MV)	VALOR (EN PESOS)	CLASE DE CTO	% PARTICIPACION CONSORCIO O UNION TEMPORAL	PLAZO	FECHA INICIACION	FECHA TERMINACION	CONTACTO (Nombre y teléfono del contratante)	FOLIO
TOTAL					SML MV	$							

Firma
Nombre del proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

Anexo No. 8: Formato experiencia específica del personal

NOMBRE DEL PERSONAL:

No. CTO	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACION LABORAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	CURSOS ADELANTADOS	ENTIDAD DONDE ADELANTO SU CAPACITACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No AÑOS

Firma
Nombre del proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Anexo No. 9: Formato capacidad residual

LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCION

Datos contrato:
Plazo:
Valor:
Fecha de inicio:
Porcentaje de participación:
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación:
Días ejecutados:
Días por ejecutar a la fecha de presentación de la Oferta:
¿Se encuentra suspendido?:

Datos empresa

Información	**Valores**
Mejor Ingreso Operacional de los últimos 5 años:	
Liquidez:	
Experiencia registrada RUP:	
Personal profesional vinculado:	

Anexar el Balance General Auditado en los términos expresados en el Pliego de Condiciones Capitulo **"Capacidad Residual"**.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [ ] del mes de [ ] de [año].

Firma representante legal del Oferente
Nombre _____
Cargo _____
Documento de Identidad _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre _____
Cargo _____
Documento de Identidad _____

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Anexo No. 10: Formato manifestación de interés MIPYMES

Para participar en el Proceso de Selección _____No. IDRY-SA-101.10.07_____, cuyo objeto consiste en: _____ se requiere diligenciar el siguiente formato así:

PERSONA NATURAL:

Nombre del proponente: _____
C.C. No. _____
Calidad del proponente: MYPE: _____ MIPYME: _____
MICRO _____ **PEQUEÑA** _____ **MEDIANA EMPRESA** _____ (señale con una equis)
Teléfono (s) _____ Celular: _____ Fax: _____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
Ciudad: _____ País: _____

PERSONA JURÍDICA:

Nombre o Razón Social: _____
NIT. No. _____
Calidad del proponente: MYPE: _____ MIPYME: _____
MICRO _____ **PEQUEÑA** _____ **MEDIANA EMPRESA** _____ (señale con una equis)
Teléfono (s) _____ Fax: _____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
Ciudad: _____ País: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma: _____
C.C: No. _____
(Firma de la persona natural o firma del representante legal de la persona jurídica)

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO Y QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADOS SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO, ADEMÁS QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.
Anexo:
Requisitos establecidos en el Acápite de Convocatoria a MIPYME del Presente pliego de condiciones en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SA-SI-001-2026

Anexo No. 11: Formato propuesta económica

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Objeto: _____
Nombre del Representante Legal _____
NIT o C.C _____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES A EJECUTAR.					
ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
	COSTO DIRECTO				$ -
	***A.I.U.				$ -
	***IVA				$
	COSTO TOTAL				$ -

El valor de la propuesta económica es por valor de **($ valor expresado en números y letras).**

Firma
Nombre del proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.